



## **ANUNCIO DE LICITACION**

Por Resolución de Alcaldía número 121/2011, de 04/02/2011, quedó aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento negociado con publicidad para adjudicar el contrato de servicio de "Transporte de usuarios del Centro Ocupacional" cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expte. Ref. 373/2010**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **I. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN**

*I.1. Es objeto de la presente contratación el servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional Hort de Feliu, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*"Código Nomenclatura CPV 60000000-8".*

*Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrán carácter contractual.*

*I.2. De conformidad con el artículo 10 y el Anexo II categoría 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato se califica de servicio, teniendo carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (RPLCSP), por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP y al RPLCSP, y a la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan a la LCSP y al RPLCSP.*

*Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad de Valencia, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.*

*I.3. El contrato se adjudicará por procedimiento negociado previsto y regulado por los artículos 153, 158 y 160 a 162 LCSP.*

#### **II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

*El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es el Alcalde.*

*El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.*

#### **III. TIPO DE LICITACIÓN, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y REVISIÓN DE PRECIOS**

*III.1. El precio total del contrato por la prestación de los servicios objeto de este contrato será de 91,666,67 €, más el 8% de IVA por un importe de 7.333,33 €, lo que asciende a un total de 99.000 € (NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS), cifra que se considera como tipo de licitación a la baja, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.*

*Los licitadores presentarán oferta a la baja.*

*El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.*



III.2. La Corporación se compromete a consignar en los respectivos presupuestos anuales, durante la vigencia del contrato, el crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados del contrato.

III.3. No procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP.

#### **IV. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN**

El pago del precio del servicio contratado se hará por la Tesorería del Ayuntamiento con cargo a los créditos dispuestos con esta finalidad previa presentación mensual de las facturas conformadas por el Concejal delegado del servicio y aprobadas por el órgano municipal competente en el plazo señalado en el artículo 200.4 en los términos introducidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **V. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato es de un año contado desde el inicio de la prestación que tendrá lugar en el plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato.

#### **VI. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

**VI. PROVISIONAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

**VI. GARANTÍA DEFINITIVA.** El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación incluidas las eventuales prórrogas del contrato y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **VII. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a este procedimiento negociado las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento.

#### **VIII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento negociado previsto en el artículo 153 y 158, 160 a 162 de la LCSP, configurado en dos fases.

La primera fase tiene por objeto la selección de candidatos, previa solicitud de participación de éstos, y de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de solvencia que los mismos deberán reunir, debiendo presentar la documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los



*mismos a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.*

*La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:*

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

*Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.*

*2. Acreditación de la solvencia técnica.*

*La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:*

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.*
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*
- d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*
- e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*

*Además de lo señalado anteriormente, los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Asimismo, deberán estar en posesión de las habilitaciones, permisos o licencias legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados expedidos por la autoridad competente.*

*Se proyecta invitar, siempre que cumplan con los criterios exigidos de selección, un número no inferior a tres candidatos ni superior a seis.*

*La segunda fase tiene por objeto la presentación de ofertas y la adjudicación del contrato, lo que se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:*

- Menor Precio ofertado. Hasta 3 puntos.*



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

*La mejor puntuación corresponderá a la oferta económica que oferte la mayor baja sobre el tipo de licitación. La menor (cero puntos) corresponderá a la oferta que no presente mejora económica alguna (baja porcentual cero).*

*Aplicando la siguiente fórmula:*

*$3 \times BO/BMO$*

*Siendo:*

*BO = Baja de la oferta analizada.*

*BMO= mejor baja económica presentada.*

*- Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio. Hasta 2 puntos.*

*Para participar en la primera fase del procedimiento, los candidatos deberán presentar un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL".*

*El referido sobre contendrá los siguientes documentos:*

- a) Una solicitud firmada por el candidato o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo: D. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º. ...., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. n.º. ...., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Alginet y que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de usuarios del Centro ocupacional, solicita ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta en base a los criterios objetivos de solvencia exigidos para la primera fase.*
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado, en su caso.*

*Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con la documentación señalada y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

*En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.*

*El día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de solicitudes de participación, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada.*

*Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal a la vez que se comunicará por correo electrónico a los candidatos que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los candidatos corrijan o subsanen las deficiencias observadas.*

*La Mesa de Contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deban pasar a la siguiente fase.*

*Seleccionados los candidatos, se invitará a los admitidos a presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales a contar del*



siguiente al del envío de la invitación escrita.

Los candidatos seleccionados deberán presentar en dicho plazo un único sobre titulado "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL".

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo que: "D. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º. ...., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. n.º. ...., según acredita con poder bastante que acompaña, recibida la invitación para participar en el procedimiento negociado que tiene por objeto la contratación del servicio de ..... y enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ..... euros.....(IVA excluido), ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad de ....., lo que hace un total de ..... EUROS.

b) En su caso, compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

#### **IX. APERTURA DE OFERTAS**

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de formular su propuesta, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos sean precisos.

#### **X. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3.



## **XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

*El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en la cláusula anterior, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados.*

*Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario definitivo deberá acreditar el pago de todos los gastos originados por la licitación, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.*

*En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.*

*El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.*

*Si en el plazo anterior no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido. Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

## **XI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

*En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.*

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La ejecución del contrato se hará en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

### **XIII. OBLIGACIONES LABORALES**

*El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.*

*El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.*

## **ANEXO**

### **MESA DE CONTRATACIÓN**

*A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:*

- **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.*
- **Secretario:** Un funcionario del Departamento de Contratación.*
- **Vocales:** El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario jurídico en quien delegue, el Interventor Municipal o funcionario en quien delegue, el Concejal delegado del servicio y el Aparejador municipal.*

### **EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES**

*Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:*



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.

En el plazo máximo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento”.

### **ANNEXE I.-**

#### **PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES PER A LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI DE TRANSPORT D'USUARIS DEL CENTRE OCUPACIONAL HORT DE FELIU.**

##### **De les garanties:**

- L'adjudicatari deurà garantir els Itineraris establerts actualment.
- Les condicions del vehicles i dels que puntualment deguen substituir als habituals, seran les mateixes que figuren en el contracte en quant a condicions legals per al transport de persones amb mobilitat reduïda ( els vehicles estaran proveïts de personal de cura, els seients de cinturó, i aire condicionat i/o climatitzador, etc.).
- Aquell vehicle que transporte persones amb problemes d'accessibilitat estarà proveït de plataforma.
- Una vegada formalitzat el contracte s'elaborarà un protocol de funcionament del transport on es detallaran aquells aspectes que es deuen de contemplar en el dia a dia del funcionament del servei de transport. El criteri bàsic serà la millorà en l'atenció dels usuaris/es del transport, per tant serà un document susceptible de millores periòdicament.

##### **Itineraris:**

#### **RUTA HORT FELIU – CATADAU**

<b>PARADES</b>	<b>HORARIO MATINS</b>	<b>HORARI VESPRADA</b>	<b>PARADES</b>
GASOLINERA (ALMAGUER)	8:20	18.00	CARLET (Avda del Sur)
LLOMBAY (Avda País Valencià)	8:30	17:50	BENIMODO (Avda Germanies)
ALFARP	8:35	17:40	CATADAU (Parada Bus)
CATADAU (Parada Bus)	8:40	17:35	ALFARP
CARLET (C/ Colón, 41)	8:45	17:30	GASOLINERA (Almaguer)
CARLET (Avda. del Sur)	8:50	17:25	ALGINET (San Patricio)
BENIMODO (Avda. Germanies)	9:00	17:15	ALGINET (A.R.Católicos esq.C/Picasent)
ALGINET (AVDA. Reyes Católicos)	9:10	17:10	ALGINET (Avda. Reyes Católicos)
ALGINET (C/ Isaac Peral, 41)	9:15	17:50	ALGINET (C/ Isaac Peral, 41)

#### **RUTA HORT FELIU – SOLLANA**

<b>PARADES</b>	<b>HORARIO MATINS</b>	<b>HORARI VESPRADA</b>	<b>PARADES</b>
SOLLANA (Parada Bus )	8:00	18.10	SOLLANA (Parada Bus)
ALMUSAFES	8:10	17:57	ALMUSAFES
ALMUSAFES	8:12	17:55	ALMUSAFES (Policía Local)
ALMUSAFES (Frente G.Civil)	8:15	17:53	ALMUSAFES (Parada Bus)
BENIFAIO (C/ Vela)	8:20	17:45	BENIFAIO (Plaza América)
BENIFAIO (Avda. Tropicana )	8:25	17:40	BENIFAIO (Avda. Tropicana)
BENIFAIO (Plaza América)	8:30	17:37	BENIFAIO (Optica)
CARLET-URB. AUSIAS MARCH	8:50	17:20	CARLET- URB. AUSIAS MARCH
ALGINET (Ambulatorio)	9:00	17:10	ALGINET
ALGINET (Ferretería)	9:10	17:08	ALGINET (Ferretería)
ALGINET	9:15	17:05	ALGINET (Bar Felipe)
ALGINET (Avda. Reyes Católicos)	9:20	17:00	ALGINET (Ambulatorio)



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Lo que se hace público a los efectos de que quienes deseen participar en la primera fase del procedimiento presenten su solicitud en la forma y con la documentación señalada en la cláusula VIII del Pliego de condiciones **en el plazo de diez días naturales** a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Alginet, 24 de febrero de 2.011.  
El Alcalde,

Enrique Girona Climent